
POLÍTICA DE LICITACIONES PÚBLICAS



Version	Version 1
History	August 2017
Approval procedure	GS/Legal/Compliance
Target Group	Danone employees / North LATAM Cluster
Document Owner	Chief Compliance Officer
Level of Confidentiality	Internal Use
Number of Pages	12
Languages	Spanish

ÍNDICE

01. INTRODUCCIÓN	4
02. REGLAS DE CONDUCTA	6
2.1 Reglas de anti-corrupción	
2.2 Reglas de Competencia Económica	
2.3 Reglas para intermediarios	
2.4 Situaciones de riesgo	
03. APROBACIONES Y DOCUMENTACIÓN	10
3.1 Licitaciones de alto riesgo	
3.2 Licitaciones	
3.3 Reporte	
3.4 Documentos básicos y formato base de contratos	
04. REPORTES / DENUNCIAS	12

01 INTRODUCCIÓN

Objetivo y ámbito de aplicación

Las licitaciones públicas son importantes para los negocios de Danone. Aun cuando éstas están diseñadas para permitir y fomentar una competencia justa, las transacciones de las licitaciones públicas se encuentran de manera regular en la mira de las autoridades anti-corrupción y de competencia económica.

El propósito de esta Política es reducir los riesgos relacionados con corrupción y competencia desleal relacionados con licitaciones públicas. Esta Política contiene los estándares mínimos. Cada CBU podrá establecer reglas o procedimientos locales más estrictos.

Esta Política está relacionada con la participación de Danone en licitaciones públicas con o sin un intermediario involucrado o algún otro tercero. Para evitar confusiones estos términos tienen el siguiente significado:

- Licitación Pública: procesos de licitación iniciados por clientes del sector público, en la mayoría de los países éstas deben cumplir con leyes o regulaciones específicas.
- Clientes del sector público: pueden ser autoridades u organizaciones en las que el gobierno posee la mayoría de los intereses de control, o que desempeña tareas públicas o que están tienen cualquier otro tipo de relación con el gobierno. Un ejemplo claro sería unidades del Sistema Nacional de Salud.
- Intermediario: cualquier persona que apoye a una CBU en el área de ventas como, un agente de ventas, un consultor, un distribuidor entre otros, y que para tal efecto se relaciona con el cliente. Un tercero es cualquiera que no pertenezca a Danone o no sea el cliente, tales como los intermediarios.

Esta política aplica de manera conjunta con:

- Las Políticas de Compliance de Danone, en particular la Política de Integridad y la de Competencia Económica, la Política para Profesionales de la Salud y la Política para Terceros, así como los procedimientos aplicables
- Los términos comerciales y procedimientos a nivel mundial y a nivel local.

Las WBUs/CBUs son libres de ampliar el ámbito de aplicación a licitaciones privadas cuando se considere apropiado para mitigar riesgos específicos.

02 REGLAS DE CONDUCTA

Para mitigar riesgos sobre corrupción y competencia económica, todos los involucrados en licitaciones públicas deberán cumplir las siguientes reglas:

2.1 Reglas anti-corrupción



a) Cuando sea posible, participaremos en licitaciones públicas de manera directa, por ejemplo, sin usar un intermediario. La participación directa tiene un nivel de transparencia muy alto, lo cual reduce los riesgos de corrupción. En consecuencia sólo utilizamos intermediarios cuando:

- Danone no pueda participar de manera directa en la licitación pública, por ejemplo, cuando no tengamos suficiente presencia de manera local o los conocimientos técnicos suficientes o si las leyes locales lo requieren.

- la participación directa de Danone en una licitación pública no sea económicamente viable, por ejemplo, cuando una compra o una subcontratación de servicios externos sea indispensable pero sea caro o ineficiente.

b) Está permitido discutir con los responsables de las licitaciones públicas nuestros productos o servicios, dando explicaciones razonables cuando sean requeridas, acerca de nuestros productos o que sean consideradas apropiadas en el curso ordinario de los esfuerzos de ventas, de acuerdo a las leyes locales aplicables.

c) No influenciamos de manera ilegal las reglas o especificaciones de las licitaciones públicas. En particular, no alteramos dichas reglas o especificaciones ni solicitamos algún ajuste o cambio a las mismas.

d) No pagamos, aseguramos o prometemos nada de valor, a ninguna persona que está en posición de influir de manera directa o indirecta las reglas o especificaciones de las licitaciones públicas, o la decisión de la misma.

2.2 Reglas de competencia económica

a) No actuamos (de manera directa o indirecta a través de un tercero) de manera conjunta o no hacemos consultas con otros que pretendan participar o participen en una licitación pública de:

- La participación en la licitación
- Información de precios
- El proceso de subastas
- La selección de los productos ofrecidos
- La resolución o proceso de una licitación o subasta

Esta regla también aplica para los re-vendedores de los productos de Danone actuando por su propio nombre y responsabilidad, tales como los distribuidores

b) Nos abstenemos de influenciar el precio establecido por los distribuidores o cualquier otro re-vendedor y no influenciamos ninguna decisión de los mismos para participar en una licitación pública o no. Si está permitido por las leyes locales, se podrán establecer un precio máximo de venta a nuestros distribuidores.

c) En la planeación de la colaboración con un distribuidor y al establecer cual territorio, tipo de cliente o clase de transacción será asignada a dicho distribuidor sin la interferencia de Danone, nos guiamos por nuestra Política de Competencia Económica, de manera particular, en las reglas para evitar segmentación de mercado.

d) En caso de que Danone tenga una posición dominante en el mercado, la ley de competencia económica prohíbe el abuso de ésta, haciendo hincapié en establecer precios más bajos del costo.

2.3 Reglas para intermediarios

Para las excepciones en las que participemos en licitaciones a través de un intermediario, es necesario que el intermediario se adhiera y cumpla las reglas establecida anteriormente, adicional se dará seguimiento a su conducta a través de auditorías de acuerdo a la Política de Terceros. En caso de incumplimiento, terminados las relaciones comerciales con el intermediario y nos retiramos de la licitación pública en la que se esté participando.

2.4 Situaciones de riesgo

Debemos actuar frente a situaciones de riesgo como:

- “Demasiado bueno para ser real” respecto a precios o márgenes extraordinariamente altos
- Intermediarios utilizando otros intermediarios
- Intermediarios compitiendo contra participantes de la licitación que pertenecen a los mismos accionistas
- Ausencia de una disminución significativa en los precios de subastas electrónicas
- Intermediarios que ganan un número considerablemente alto de licitaciones

- Intermediarios que se disuelven sin una razón legítima para moverse a una entidad recién fundada con los mismos o casi los mismos accionistas
- Intermediarios con sedes virtuales o inapropiadas
- Intermediarios que no cumplen con las reglas mencionadas anteriormente
- Intermediarios que le venden al consumidor final a un precio más alto que el promedio
- Envíos gratis (o envíos de otros bienes en lugar de un beneficio monetario)
- Plazos inusualmente largos entre la conclusión del procedimiento de la licitación pública y la adjudicación de contratos o la re-publicación de los requisitos sobre los mismos elementos para participar en la licitación.

03 APROBACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los requisitos de aprobación y documentación siguen un proceso basado en el riesgo, por ejemplo, son más estrictos para licitaciones públicas de alto riesgo que para el resto.

3.1 Licitaciones Públicas de alto riesgo

a) Regla general: pre-aprobación

Son consideradas como licitaciones de alto riesgo y requieren aprobación previa por escrito del GM, del Director de Finanzas y del Cluster Chief Compliance Officer cuando:

- o cuando se utiliza a un intermediario, independientemente del país en el que se realice la licitación
- o cuando la CBU, a través de un checklist (Anexo A) y un risk assessment (Anexo B) decide que la participación directa en la licitación representa un riesgo alto.

Otra alternativa es convocar a un Comité que se encargue de dar seguimiento a las licitaciones de alto riesgo, mismo que debe estar conformado por las funciones mencionadas anteriormente.

b) Implementación de un umbral económico para requerimientos de pre-aprobación

Cuando de la evaluación realizada a una licitación de riesgo alto se deriven un número excesivo de transacciones que deben ser aprobadas por el Comité o por el GM, el Director de Finanzas y el Cluster Compliance Officer, la CBU (de acuerdo a la decisión del Comité o del GM, Director de Finanzas y del Cluster Compliance Officer) puede implementar un umbral financiero para las transacciones cubiertas para determinar un nivel que conduzca a una serie de transacciones cubiertas que puedan ser revisadas en una reunión mensual.

Está prohibido dividir de manera intencional una transacción en varias más pequeñas con el objetivo de mantenerse por debajo del valor límite. Las transacciones no cubiertas forman parte de la aprobación de la estrategia para licitaciones de no alto riesgo de acuerdo al punto 3.2

c) Delegación total del negocio a un distribuidor

Donde una CBU no esté involucrada en el negocio y sea responsabilidad de un distribuidor, porque ha decidido dejar una región en particular o clientes particulares o tipos de transacción enteramente para que un distribuidor cumpla con las necesidades de la CBU, sin necesidad de que ésta esté involucrada en las aprobaciones de las transacciones individuales de una licitación.

Por lo tanto, en un acuerdo de distribución, la CBU establecerá que será obligación del distribuidor adherirse y cumplir con los principios y procedimientos establecidos en esta Política (incluyendo el proceso de aprobación descrito, cuando sea aplicable, así como la documentación descrita en el siguiente punto); el distribuidor le garantizará a la CBU el derecho de auditarlo, lo cual permitirá controlar el cumplimiento de esta política, dicha auditoría será realizada de acuerdo a intervalos basados en riesgos. La CBU le dará seguimiento a que los riesgos identificados en la auditoría sean mitigados en un lapso de tiempo razonable, de no ser así se suspenderá la cooperación con el distribuidor.

d) Documentación

Cada CBU definirá la documentación que debe ser recolectada y resguardada para licitaciones normales y licitaciones de alto riesgo y para negocios realizados por un distribuidor sin que la CBU esté involucrada. La documentación deberá permitir al Comité o al GM, Director de Finanzas y Cluster Compliance Officer tomar una decisión informada sobre la aprobación de transacciones cubierta y al área de Control Interno aplicar cualquier medida de control adecuada. Como mínimo (y adicionalmente a la documentación necesaria en cualquier transacción de ventas) cada intermediario que se utilice deberá estar aprobado y debe estar documentado de acuerdo con la Política de Terceros, independientemente de la transacción sea cubierta o no.

3.2 Licitaciones Públicas sin alto riesgo

Para el resto de las licitaciones públicas (incluyendo las transacciones no cubiertas) el GM el Director de Finanzas y el Cluster Compliance Officer deberán reunirse una vez al año para revisar y aprobar la estrategia para las licitaciones públicas. Dicha estrategia de aprobación y revisión, desde la perspectiva de Compliance, deberá incluir lo siguiente:

- a) Validación de la Política Comercial y la estrategia de precios para las licitaciones públicas en las que Danone participa de manera directa.
- b) Definición y una evaluación regular de cualquier región en particular, clientes en particular o tipos de transacciones para distribuidores.
- c) Definición de controles compensatorio, tales como revisiones muestra de manera periódica, realizadas por control interno y la revisión de los resultados de dichos controles.
- d) Revisión de casos de los últimos meses, que no estaban en cumplimiento y los planes de acción para mitigar futuros incidentes.

Además de lo anterior, por cada licitación se deberá completar el checklist (Anexo A) y el risk assessment (Anexo B) para determinar que no es de alto riesgo.

3.3 Reportes

Para licitaciones de alto riesgo y licitaciones normales, cada CBU realizará un reporte (de la manera que les parezca más adecuada) de todas las transacciones de las licitaciones públicas, ya sea de manera directa o indirecta a través de intermediarios. Dicho reporte deberá cubrir los productos, el precio inicial, el precio final al que fueron vendidos los productos, (en caso de participar a través de un intermediario), el precio al que el consumidor compra los productos, la cantidad de productos suministrados vs la cantidad de productos vendidos en la licitación pública y los terceros utilizados relacionados con las transacciones correspondientes.

Los reportes deben de ser revisados y aprobados por el GM, el Director de Finanzas y el Cluster Compliance Officer, como mínimo una vez al año (a menos que la CBU defina intervalos más cortos) y tenerlos a disposición del área de Compliance y/o Control Interno, en cualquier momento.

3.4 Documentos base y formato base de contratos

Para todas las licitaciones públicas, utilizamos documentos base y formatos base de contratos bajo las normas y reglamentos locales o en su caso, las especificaciones de la licitación pública.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA DENUNCIA / QUEJA

En Danone queremos conocer de inmediato cualquier incumplimiento o posible violación a los principios de la empresa, cualquier conducta ilícita, negligencia financiera y cualquier actividad que sea o pueda representar un peligro para el medio ambiente o para cualquier persona que trabaje para Danone.

Siempre animamos a los Danoners a hablar de manera directa con el contacto correspondiente (Como: N+1 o N+2, Gerente de RH, Gerente de Finanzas o Compliance).

Sin embargo si los Danoners prefieren informa una preocupación de manera confidencial lo pueden hacer a través de la herramienta correspondiente Danone Ethics Line www.danoneethicsline.com Esta herramienta se puede usar de manera anónima si es necesario.

No habrá represalias contra las personas que realicen alguna denuncia o reporte de buena fe.

CHECKLIST LICITACIONES PÚBLICAS

LÍDER DE LA LICITACIÓN	
NOMBRE DEL LÍDER	
POSICIÓN DEL LÍDER	
CBU	
PAÍS	
FECHA	
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	
ORGANIZACIÓN QUE LANZÓ LA LICITACIÓN / PAÍS / NOMBRE / DIRECCIÓN / CONTACTO	
PRODUCTOS	

RISK ASSESSMENT

SECCIÓN 1 - EVALUACIÓN DE RIESGOS

I / MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RIESGO

A / ¿Existe una metodología de riesgos de Compliance? ¿Está implementada en la CBU / CBS?

B / En caso afirmativo, ¿Existe una evaluación de riesgo realizada para la licitación pública?

C / ¿El documento cubre los campos mencionado en las preguntas D, E, F?

II / ATRIBUTOS ALTERNATIVOS DE EVALUACIÓN DE RIESGO

D / ¿Hay un intermediario involucrado en la participación en la licitación pública?

E / ¿El país de operación está clasificado como de alto riesgo en términos de corrupción?

Basado en "Transparency international index", WBS Compliance data, etc.

F / ¿La CBU / CBS ha sido testigo de violaciones de Compliance en el pasado en su país de operación?

¿Qué tipo de violaciones? ¿Corrupción? ¿Violaciones a la ley de competencia económica?

En caso de contestar afirmativo a cualquiera de las preguntas D, E y F, la licitación pública deberá seguir el proceso como de alto riesgo. Si la respuesta es negativa a estas 3 preguntas D, E, F la licitación pública seguirá el proceso como normal.

III / CONCLUSIÓN: ¿Se considera la licitación pública como de alto riesgo?

Si la respuesta es afirmativa, complete la siguiente sección.

SECCIÓN 2 - DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE ALTO RIESGO

G / ¿Ha definido la CBU la documentación que debe presentarse a las área de aprobación antes de firmar en un negocio de licitación pública de alto riesgo?

(Ver Política de Licitación, Sección IV, 1, a)

En caso afirmativo, se cumplieron los requisitos de documentación y se documentaron. (El paquete de documentación debe adjuntarse al checklist.)

Si la respuesta a la pregunta G/ es afirmativa, la participación en la licitación pública se puede enviar a Cluster Compliance Officer, Director de Finanzas y GM, para su revisión y aprobación. (Pasar a la hoja de firmas).

Si no, continúe con las preguntas H a I.

H / Si un intermediario está involucrado (pregunta D) en la licitación pública ¿Se realizó y documentó un control ético* del intermediario?

En caso afirmativo, ¿la conclusión es positiva / aceptable y permite continuar la relación?

Debe adjuntarse aquí la documentación del proceso de verificación del intermediario.

** La Política de Verificación de terceros entrará en vigor próximamente y, por consiguiente, deberá tomarse en cuenta de manera posterior. Antes de esto, obtenga el Código de Conducta de Danone para Socios de Negocio y / u otras Políticas de Compliance (si aplica) para demostrar la alineación con los valores de Danone; Reportes de medios, sanciones anteriores de corrupción; referencias.*

I / En caso de respuesta afirmativa a las preguntas "E" y / o F y "no" de la pregunta G, ¿se aplican medidas de mitigación de riesgos?

A) Disposiciones contractuales:

El Código de Conducta de Danone para Socios de Negocio se incluye como una cláusula en el contrato.

La sección III de la Política de Licitación, Reglas de Conducta, se incluye como una cláusula en el contrato

B) Experiencia del equipo:

¿Está el área legal involucrada apropiadamente en el proceso de Licitación Pública?

¿Está establecido? (Rol y participación definidos para cada uno de los pasos del proceso)

¿Está el Cluster Compliance Officer involucrado apropiadamente en el proceso de Licitación Pública?

¿Está establecido? (Rol y participación definidos para cada uno de los pasos del proceso)

C) ¿Se aplican otras medidas de mitigación de riesgos?

En caso afirmativo, por favor indique los detalles:

La participación en la licitación pública puede ser presentada al Cluster Compliance Officer, Director Financiero y GM, para su revisión y aprobación. Fecha y firma abajo.

Fecha de presentación:

Firma del propietario de la oferta pública:

GM **CLUSTER COMPLIANCE OFFICER** **DIRECTOR FINANZAS**